

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo e Hijos, Plegaria, 14. (Puesto de los Huevos) á 30 rs. el trimestre y 50 al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sea á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio notarial, que dimanare de las mismas, los de Interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del 1.º de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan Su Alteza la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO

Minas.

Terminada la tramitación de los expedientes de registro de las minas de hulla, nombradas *Jesus, José, María y Sindicato*, sitas respectivamente en los pueblos de Valdessamarío, Murias de Ponjos y Espina, registradas por D. Justo Rodríguez de Rada, por providencia de esta fecha he acordado aprobarlos en conformidad á lo dispuesto en el art. 36 de la ley reformada de 24 de Junio de 1868.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 26 de Noviembre de 1880.

El Gobernador,
GERÓNIMO RIUS Y SALVA.

DON GERÓNIMO RIUS Y SALVA,
CONDECORADO CON LA GRAN CRUZ DE LA REAL Y AMERICANA ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA, CABALLERO DE LA MILITAR DE SAN HERMENEJILDO Y GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Eustaquio Fidel Gonzalez, vecino de Sada, residente en el mismo, profesión Notario, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de plomo y otros llamada *San José*, sita en término común y realengo del pueblo de Casares, Ayuntamiento de Rodiezmo, y linda al N. camino real de Poladura á Casares, al S. la curva, al E. divisoria de Poladura á Casares, y al O. mina *Justa*; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicista con mineral á la vista situada á 800 metros al S. de la majada villar; á partir de dicho punto de partida se medirán al N. 25º E. 50 metros, al S. 25º O. 50 metros, al E. 25º al S. 500 metros, y al O. 25. N. 200 metros, fijando las estacas correspondientes queda cerrado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de esta día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentarse en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.
Leon 19 de Noviembre de 1880.

GERÓNIMO RIUS.

ALTAS Y BAJAS DEL CENSO ELECTORAL

OCCURRIDAS EN LAS SECCIONES DEL DISTRITO DE SAHAGUN, DURANTE EL CORRIENTE AÑO, QUE SE INSERTAN EN EL PRESENTE NÚMERO, Á LOS EFECTOS PREVENIDOS EN EL ART. 55 DE LA LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 1878

(Continuacion.)

Seccion 4.ª.—Cea.

ALTAS.

Por pagar la cuota.

Fernandez Bravo, Leonardo } Cea.
Juan Gutierrez, Valentin }
Perez Barreales, Jacinto } San Pedro Valderaduey.

Capacidades.

Alonso Garcia, Segundo } Cea. } Farmacéutico.
Bustamante, Agustin } } Médico-cirujano.

BAJAS.

Por haber fallecido.

Fernandez Ramos, Juan } Cea.
Lazo Cereza, Santiago }
Perez Pachó, Pedro } San Pedro Valderaduey.
Perez Garcia, Francisco }

Por no pagar la cuota.

Fernandez San Martin, Mariano }
Gutierrez Conde, Nicolás }
García Conde, Silverio } Cea.
Moran Rajo, Manuel }
Mantecón Martinez, Antonio }
Ortiz Ruiz, Antonio }
Perez Díez, Francisco }
Villsaur Iglesias, Juan }
Alonso Fuente, Lucas }
Abril Martinez, Eleuterio }
Caballero Franco, Manuel }
Lera Lera, Ambrosio } San Pedro Valderaduey.
Rodríguez Alonso, Felipe }

Por variar de domicilio.

Alvarez Albala, Juan } Cea.
Noriega Gonzalez, Angel }
Garran Garcia, Basilio } San Pedro Valderaduey.

Capacidades.

Llamos Bustamante, Emiliano } Cea.
Díez Blanco, Bernardino } San Pedro Valderaduey.

Seccion 7.^a—Cubillas de Rueda.

ALTAS.

Por pagar la cuota.

Nieto Garcia, Máximo	Sahachores.
Yugueros Díez, Manuel	Herreros.
Gonzalez Alonso, Venancio	Llamas.
Taranilla Iglesias, Agapito	Vega.
Barrio Cano, Domingo	Villapadierna.
Barrio Cano, Gregorio	
Martinez Pinto, Gregorio	
García Tegerina, Juan	
Fernandez Andrés, Antonio	
Bianco Ferreras, Mariano	
Fernandez Sahelices, Francisco	

Capacidades.

Urdiales Cano, Domingo	Párroco de Llamas.
Zapico de la Barga, Tomás	Idem de Villapadierna.

BAJAS.

Por haber fallecido.

García Tegerina, Severiano.
Sanchez y Sanchez, Leandro.

Por no pagar la cuota.

Postigo Fernandez, Gregorio.

Por variar de domicilio.

Llamazares Yugueros, Matías.
Nicolás Rebello, Adriano.
Villafañe Martínez, Manuel.

Equivocaciones.

Antonio del Carro Díez, debe decir: Antonio del Cano Díez.
Justo Reguera Fernandez, debe decir: Faustó del Reguero Fernandez.
Froilán Barreales Cano, debe decir: Froilán Barrientos Cano.

Seccion 8.^a—El Burgo.

ALTAS.

Por pagar la cuota.

Baños Anton, Angel	El Burgo.
Casallana Castro, Pedro	Grañeras.
Marino Miguélez, Pablo	Villamuñio.
Prado Baños, Antonio	Calzadilla.
Lozano Gallego, Ildefonso	
Mencia Iglesias, José	
Mencia, Tomás	
Gonzalez Herreros, Higinio	
Gonzalez Vallejo, Sordalio	
Iglesias Caballero, Juan	
Bajar Castaño, Ignacio	
Perez Rojo, Lorenzo	
Rueda Riol, Melchor	
Baños Corral, Domingo	
Herreros Rueda, Clemente	

Capacidades.

Vega Florer, Lorenzo	Párroco de El Burgo.
Fernandez Carbajal, Francisco	Idem de Villamuñio.
Fernandez Avila, Santiago	Maestro de id.
María Alonso Ureña, Bernardo	Párroco de Calzadilla.
García Prado, Gerónimo	Médico de id.
Castañeda	Esóonomo de Grañeras.
Mencia Bartolomé, Victorio	Maestro de id.

BAJAS.

Por haber fallecido.

Lozano Pastraña, Cecilio	Grañeras.
Medina Sandoval, Miguel	Villamuñio.
Herrero Herrero, Lucas	Calzadilla.
Medina Herrero, Ildefonso	

Por variar de domicilio.

Compadre Lozano, Angel	Párroco de Calzadilla.
De la Mata Alvarez, Pedro	Maestro de Villamuñio.

Equivocaciones.

Lorenzo Alvarez Fernandez, debe decir: Lorenzo Avauzaa Fernandez, del Burgo.
Lorenzo Garcia, de El Burgo, debe decir: Lorenzo Garcia Garcia, de Calzadilla.
Bernardo Herreros Ramos, debe decir: Bernardino Herreros Ramos, de id.
Fernando Barrios Villa, debe decir: Fernando Baños Villa, de Villamuñio.
Máximo Gonzalez Fernandez, debe decir: Máximo Fernandez Gonzalez, de id.
Nicasio Fernandez Baños, debe decir: Nicasio Baños Fernandez, de Calzadilla.

Seccion 9.^a—Galleguillos.

ALTAS.

Por pagar la cuota.

Cuervo, Celestino	Galleguillos.
Torbado Florez, Rodrigo	
Torbado Florez, Lorenzo	
Agundea, Bernardo	
Alvarez Vizcaino, Manuel	
Bustamante, Francisco	Arenillas.
Iglesias Godos, Nectario	
Martinez Gonzalez, Francisco	
Perez Candela, Gregorio	
Valdelliso Silverio	
Herrero Gusano, Manuel	San Pedro.
Pastrana Novos, Bartolomé	

BAJAS.

Por no pagar la cuota.

Gonzalez Ortiz, Isidoro	Galleguillos.
Perez Pacho, Anselmo	
Martinez Martínez, Bruno	Arenillas.
Morante Rivero, Francisco	

Por haber fallecido.

Gonzalez Peras, Blas	Galleguillos.
Torbado Perez, Andrés	
Camimero Sanchez, Juan Manuel	
Godos Gonzalez, Luis	Arenillas.
Godos Gonzalez, Pablo	
Martinez, Natalio	

Por variar de domicilio.

Bustamante, Agustin	Arenillas.
---------------------	------------

Seccion 12.—Joara.

ALTAS.

Por pagar la cuota.

Gil Esteban, Basilio.
Santos, Mariano.
Fernandez Garcia, Pablo.
Alonso Alonso, Santiago.
Gonzalez Estrada, Ildefonso.
García Lomez, Jacinto.
Gil Estébanez, Nicolás.
Gil Estébanez, Narcerto.
Revuelta Miguel, Victoriano.

Capacidades.

Revuelta Garcia, Francisco	Párroco.
De Novos Calvo, Isidoro	idem.
De Vega Rodriguez, Diego	idem.
Lozano Portilla, Esteban	Maestro de niños.
Bartolomé, Mariano	idem.

BAJAS.

Por no pagar la cuota.

Bartolomé, Mariano	Celada.
Revuelta Garcia, Francisco	
Calvo, Lucas	Joara.
Merino Ferreras, Faustino	
Perez Mitego, Luciano	San Martín.
Lopez Gallego, Antolin	
García Estrada, Francisco	Sotillo.
Novos Calvo, Isidoro	
De la Vega Rodriguez, Diego	Villalman.

Por haber fallecido.

Durantez Merino, Manuel	Riosequillo.
Revuelta Mignel, Benito	Celada.

Han variado de domicilio.

Alonso Santa María, Luemas	Villazan.
----------------------------	-----------

Seccion 13.—Joarilla.

ALTAS.

Por pagar la cuota.

Arias Cachero, Felipe	
García Gonzalez, Julian	
Gonzalez Gutierrez, Marcellino	Joarilla.
De la Hoz Crespo, Luis	
Ibañez Alonso, Santiago	
Puertas Gonzalez, Bonifacio	
Alonso Rodriguez, Faustó	izagro.
Guerra Arca, Francisco	
Santos Redondo, Eleuterio	Alvires.

Capacidades.

Crespo Calvo, Esteban	Valdespino	Maestro.
Salas Marno, Bernardo	San Miguel	Idem.
De la Carrera, José	Alvires	Idem.
Muñoz, Adolfo	Jorilla	Veterinario.
Pidalgo, Roque	Alvires	Párroco.
Castañeda, Pedro	Izagra	Secretario del Juzgado municipal.

BAJAS.

Por no pagar la cuota.

Diez Mencia, Fausto	Jorilla.
Gonzalez Perez, Leandro	
Rodriguez Rojo, Angel	
Rodriguez Queto, Marcelo	
Rodriguez Gonzalez, Antonio	
Rodriguez Gonzalez, Felipe	
Rodriguez Gonzalez, Victoriano	
Garrido Paniagua, Félix	
De Santiago, Balbino	
	Valdespino.

Por haber fallecido.

Calzadilla Vegas, Juan	San Miguel.
García Rojo, Felipe	Valdespino.
Gutierrez Pozo, Juan	Izagra.
Crespo Ruano, Juan	
Del Rio Lopez, Remigio	

Capacidades.

Por haber variado de domicilio.

Montoto Balbuena, Miguél	Jorilla.
--------------------------	----------

Seccion 15.—Renedo.

ALTAS.

Por pagar la cuota.

Tegerina Escanciano, José	Renedo.
Del Valle Ponga, Julian	Taranilla.
Diez y Diez, Venancio	El Otero.
Villarreal Rodriguez, Andrés	Villalmonste.
Fernandez Pascual, Simon	La Red.
Villacorta Merino, Antonio	Muñecas.
Prieto Fernandez, Juan	La Mata.
De Prado Tegerina, Manuel	Ferreras.
Redondo Fernandez, Antonio	La Llama.
Alvarez Alvarez, Agustin	Robledo.
Fernandez del Valle, Gregorio	Ferreras.
Rodriguez Menor, Vicente	La Llama.
Alvarez Fernandez, Justo	Robledo.
Fernandez Tegerina, Paulino	Ferreras.
Fernandez Tegerina, Pedro	La Mata.
De Prado Sanchez, Alejandro	Robledo.
Reyero Sanchez, Marcos	Ferreras.
Turienzo Rodriguez, Isidoro	La Llama.
Diez Turienzo, Santos	Robledo.
Diez Turienzo, Victoriano	Ferreras.
Rodriguez Tegerina, Manuel	La Llama.
Fernandez Fuentes, Mariano	Robledo.
Diez Garcia, Lucas	Ferreras.
Mata Gonzalez, Agustin	La Llama.
Perez Mayor, Juan	Robledo.
Perez Mata, José	Ferreras.
Sanchez Perea, Domingo	La Llama.
Balbuena Fuentes, Torcuato	Robledo.
Alvarez Martinez, Agustin	Ferreras.
Diez Garcia, Tomás	La Llama.
García Rodriguez, Pedro	Robledo.
Pascual Rodriguez, Pedro	Ferreras.
Villacorta, Fernando	La Llama.
Diez Garcia, Manuel	Robledo.
Marcos Rodriguez, Venancio	Ferreras.
Pascual Oviedo, José	La Llama.
Prado y Prado, Ramon	Robledo.

Capacidades.

Lobato, Santiago	Párroco de Taranilla.
Reyero, Francisco	Idem de la Mata.
Sanchez, Leonardo	Idem.
Diez, Marcelino	Idem de Ferreras.
Alvarez Fernandez, Cecilio	Idem de El Otero.
Fernandez Tegerina, Isidoro	Idem de La Llama.
Alvarez Fernandez, Miguel	Idem de Robledo.
Diez Rodriguez, Pascual	Idem de id.

BAJAS.

Por no pagar la cuota.

Rodriguez Reyero, Bonifacio	Renedo.
Rodriguez Turienzo, José	Taranilla.
Tegerina Fernandez, Faustino	San Martin.
Alvarez Calderon, Valeriano	Otero.
Gomez Liébana, Isidoro	Villalmonste.
Llamazares, Valerio	Muñecas.
Morán Rodriguez, Hldefonso	La Red.
Rodriguez P., Venancio	Mata de Montealegre.
Rodriguez Villacorta, Jacinto	Ferreras.
Blanco Rodriguez, Martin	Prado.
Diez Puente Julian	La Llama.
Lafuente Alvarez, Tomás	Robledo.
Rodriguez Alvarez, Isidoro	
Villarreal Rodriguez, Andrés	
Villacorta Villacorta, German	
Alvarez Fernandez, Fernando	
Alex de Prado Felipe	
Prado Anton, Antonio	
Toston Diez, Manuel	
Diez Diez, Crispulo	
Fernandez Alvarez, Genaro	
Valla Prado, Anacleto	
Alvarez Alvarez, Agustin	
Alvarez Gomez, Francisco	
Diez Garcia, Manuel	
Alvarez Fernandez, Lázaro	
Rodriguez Alvarez, Mariano	
Rodriguez Diez, Feliciano	
Tegerina del Rio, Baldomero	
Valle Fernandez, Isidoro	
Cimadevilla, Tomás	
Diez Reyero, Fabian	
Fernandez Rodriguez, Isidoro	
Reyero Fernandez, Francisco	
Reyero Alvarez, Valentin	
Turienzo Diez, Urbano	
Gonzalez Taseoz, Manuel	
García Garcia, Pablo	
Rodriguez, Baldomero	
Tegerina Diez, José	
Pedrosa Reyero, Antonio	
Rodriguez Rodriguez, Froilan	
Rodriguez, Felipe	
Tegerina, Esteban	
Balbuena Fuente, Torcuato	
Carrera Villarreal, Aniceto	
Carrera Carrera, Mariano	
Fernandez Mata, Cipriano	
Fernandez Prado, Santos	
García Callado, Alejandro	
Llamazares Ferreras, Francisco	
Mata Gonzalez, Lázaro	
Puente, Manuel	
Rodriguez Blanco, Ignacio	
Alvarez Alvarez, Pedro	
Blanco Rodriguez, Vicente	
Diez Perea, José	
Pascual Garcia, Estéban	
Prado, Estéban	

Capacidades.

Alvarez del Blanco, Cirilo	Maestro de La Mata.
Alvarez Gonzalez, José	Idem de La Red.
Alvarez Rodriguez, Valeriano	Idem de Renedo.
Diez Fernandez, Fidel	Párroco de Otero.
Diez Garcia, Manuel	Idem de Muñecas.
Fernandez Escanciano, Casimiro	Maestro de Prado.
García Garcia, Pablo	Idem de Ferreras.
Lopez Turienzo, Antonio	Idem de La Mata.
Prado y Prado, Andrés	Idem.
Prado Turienzo, Canuto	Idem.
Rodriguez Alvarez, Facundo	Párroco de Robledo.
Turienzo Alvarez, Manuel	Maestro de La Mata.

Seccion 18.—Valderrueda.

ALTAS.—Ninguna.

BAJAS.

Por no pagar la cuota.

Rodrigo Alvarez, Juan	Cagal.
Rodriguez Blanco, Victoriano	Morgovejo.
Fernandez Calderon, Domingo	Villacorta.
Pascual Reyero, Vicente	Valderrueda.
Cuesta Turienzo, Cipriano	
Pascual Balbuena, Francisco	
Ranado, Prieto, Cesáreo	

Balbuena Ompañera, Benito
De la Vega Gutiérrez, Antonio
García y García, Juan

Valdepuedo.
La Sota,
Soto.

Seccion 19.—Valdepuedo.

ALTAS.—Ninguna.

BAJAS.

Por haber fallecido.

Cuevas Redondo, Tomás
Prieto Marañón, Joaquín
Iglesias, Cipriano
Campos, Manuel
Díez Carpintero, Gregorio
Ramos, Marcos
López, Felipe
Otero Tarantilla, Valerio
Cañon, Ignacio
Martínez, Isidro
Prado Riol, Leandro
Rodríguez, Eugenio

Valdepuedo,
Alden.
Villaverde.
Villalquite.
Villabibera.
Quintana del Monte.
Quintana de Rueda.
Sehelices.

Capacidades.

Díez, Antonio

Cirujano de la Aldea.

(Se continuará.)

(Gaceta del 25 de Noviembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Existiendo en el cuerpo auxiliar facultativo de Obras públicas un considerable número de plazas vacantes en la clase de Ayudantes auxiliares, de lo cual se recibe el servicio ordinario de aquellas, es llegado el caso de que el Gobierno haga uso de la facultad que le reserva el art. 24 del reglamento orgánico del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de 28 de Octubre de 1863, que por analogía se aplica al de Ayudantes; y al efecto S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien declarar terminada la licencia ilimitada que están disfrutando los individuos de la expresada clase D. Casimiro Meseguer, D. Lorenzo Riera, D. Vicente Martínez Zamora, D. Agustín Gainsa, Don Antonio Dieffabrundo, D. Manuel Mas y Ortiz, D. Gregorio Cardonet, D. Tomás Villar, D. Manuel Rico, D. Honorio Lanetalet, D. José Méndez, Don Carlos L. Perotes, D. José Pardo y Regueras, D. Gaspar Torres, D. Rafael Llofriu, D. Fernando Martín Villamuéla, D. Eustaquio Mata, Don Eduardo Mills, D. Eduardo López, D. Manuel Bernad, D. Joaquín Portuondo, D. Justo Rodríguez Alba, D. Pedro Manero, D. Lorenzo García, D. José Peroperez, D. Manuel Díaz Ulivarri, D. Matías Bannu, D. Enrique Martínez Grau, D. José María Álvarez, D. Donato Gómez Travizano, D. Feliciano Martínez Blauco, D. Nicolás Pérez Sancho, D. Vicente Pérez Swano, los cuales serán desde luego alta en el servicio activo. Es asimismo la voluntad de S. M. que esta resolución se publique en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales

de las provincias á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, quienes en un plazo perentorio, que no podrá exceder de 15 días, contados desde la publicación, deberán hacer constar en ese centro directivo el punto de su actual residencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 Noviembre de 1880.—Lamle.—Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villaguilambre.

Segun me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Navatejera, en poder del Guarda del campo, se hallan recogidos dos yeguas que encontraron en el campo sembrado de dicho pueblo el día 19 del mismo mes, que contienen las señas siguientes: Una de seis cuartas y media, pelo negro, con una cruz hecha á tijera en la quijada derecha, pintalzada de los cuatro remos. Otra pelo rojo, de igual alzada que la anterior próximamente, con la misma cruz, la edad de las dos se ignora; la persona que se crea ser su dueño, se presentará á recogerlas que se le entregarán identificando los hechos de las mismas, y otros que se crea tienen incultos.

Villaguilambre 22 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Marcelo Alvarez.

JUZGADOS

D. Luis Gomez Sears, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: que por D. Buena-ventura Bello Santin, vecino de Trabadelo, término municipal del mismo

nombre, en este partido, se ha presentado demanda solicitando se le incluya en las listas del censo electoral de este distrito para Diputados á Cortes; y como venga con las circunstancias que previene la ley electoral vigente, he dispuesto publicarlo por edictos, á fin de que en el término de veinte días, contados desde la insercion en el Boletín oficial de esta provincia, se deduzcan las oportunas reclamaciones.

Dado en Villafranca del Bierzo á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—Luis Gomez Sears.—El Secretario de gobierno, Francisco Pol Ambascana.

Don José Rodríguez de Miranda, Escribano del Juzgado de primera instancia de Astorga.

Doy fé: que en el incidente de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia siguiente:

Sentencia.

En la ciudad de Astorga á veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta, el Sr. Dr. D. Luis Veira Fernandez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos: y

1.º Resultando: que por Alejandro de Arriba Rionegro, vecino de La Bañera, se presentó demanda de menor cuantía contra Ignacio Gonzalez, vecino de Brimeda, sobre rescision de un contrato de compra-venta de una mula, y por medio de un otroí solicitó se le declarase pobre en sentido legal para seguir dicán demanda, de cuyo incidente se comunicó traslado al Ignacio y Sr. Promotor fiscal por término de seis días, habiendo evacuado éste, y no el Ignacio, por cuya razon se le acusó y hubo por acusada la rebeldía.

2.º Resultando: que recibidos los autos á prueba por el Alejandro, se articuló la que estimó conveniente, y para practicarla se libró exhorto al Juez de primera instancia de La Bañera, en donde, previa citacion fiscal y los Extradados, se examinaron tres testigos vecinos de dicha villa, quienes unánimes y conformes declaran no conocer bienes ni rentas de ninguna clase al Alejandro de Arriba, como tal bien que no ejerce industria ni ganerías, que vive solo de un jornal eventual que no llega con mucho al doble de un bracero en la localidad, y que del certificado expedido por el Secretario de Ayuntamiento y visado por el Alcalde, aparece que el Alejandro de Arriba no figura en los anuclamientos con riqueza inmueble alguna, ni que pague contribucion por ella ni otro concepto; y que dada vista de dicha prueba al Sr. Promotor fiscal, este funcionario opinó ser procedente la declaracion de pobreza del Alejandro, como comprendido en el caso primero del artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Considerando: que se halla plenamente justificada la pobreza del Alejandro de Arriba Rionegro y que por consiguiente tiene derecho á los beneficios que á los de su clase otorga el artículo ciento ochenta y uno de dicha ley.

Vistos los citados artículos ciento ochenta y uno y ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil y el seiscientos sesenta y nueve de la ley orgánica del Poder judicial.

Fallo: que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Alejandro de Arriba Rionegro, vecino de La Bañera, y con derecho á gozar de los beneficios que la ley otorga á los de su clase, para seguir la demanda de menor cuantía contra Ignacio Gonzalez, vecino de Brimeda, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos ciento noventa y ocho y siguientes de dicha ley, y publíquese en el Boletín oficial de la provincia en rebeldía de Ignacio Gonzalez para que lo sea notoria.

Así, por esta sentencia definitiva-mente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Veira.

Publicacion.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el señor Dr. D. Luis Veira Fernandez, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando Audiencia en Astorga á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta, por ante mí, Escribano de que doy fé.—Ante mí, José Rodríguez de Miranda.

Conviene á la letra con el original que en el expediente de su razon queda al que me remito.

Y para que tenga efecto la publicacion acordada en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente en Astorga á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—José Rodríguez de Miranda.

ANUNCIOS

VENTA DE MADERA.—Se vende una excelente partida de cien pies de chopo en el término de Pardavé, Ayuntamiento de Matallana de Vegacervera. El que quiera interesarse en la compra véase con su dueño D. Pedro de la Sierra, vecino y residente en dicho Pardavé.

En Villaguilambre (León) se vende un pollino garafón, de treinta meses, más de 7 cuartas de alzada, pelo negro y de superiores condiciones; su dueño Inocencio Gonzalez.

Se estravió del ferrial de esta ciudad el día 1.º del corriente un caballo de 3 años, pelo rojo, 8 cuartas y 3 dedos, herrado, pintalzado del pie derecho, una estrella en la frente, un poco rozado del costillar, la persona que sepa su paradero dará razon á D. Diego Lopez Florio, vecino de esta ciudad.

El día 1.º del actual por la noche, se estravió de la Rinconada de San Marcelo un pollino castaño oscuro, un poco topino de la derecha. La persona que sepa su paradero avisará á Josefá (Canto Malcabado en dicha Rinconada, en León.

Del pueblo de Villimer se estravió una vaca pelo rojo por el lomo, á la barriga sirga, escorada del asta izquierda y rasa del hueso de atrás, de 4 á 5 años. La persona que sepa su paradero dará razon á Cosme Gonzalez Zapico, vecino de dicho pueblo.

Imprenta de Garzo é hijos.